

RESOLUCIÓN No. 2673 DE 2023

*"Por la cual se concede una Licencia por Luto"*

**EI SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren Ley 715 de 2001, Ley 1635 de 2013, Decreto 427 de 2022, emanado del despacho del señor Gobernador, y

**CONSIDERANDO QUE:**

Que el (la) funcionario (a) **JUAN GABRIEL URIBE ARCINIEGAS**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 17586481, se encuentra vinculada a la planta de personal docente de la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca, en el cargo de Docente de aula en el área de conocimiento de Tecnología e Informática, en la Institución Educativa Técnico Cristo Rey Sede Principal Técnico Cristo Rey del municipio de Arauca, departamento de Arauca.

Que el señor(a) **JUAN GABRIEL URIBE ARCINIEGAS**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 17586481, mediante solicitud con radicado No.ARA2023ER006645 en el Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) de fecha 13 de septiembre del 2023, solicita una licencia Remunerada por Luto, soportada según Certificado de Defunción Antecedentes para el Registro Civil No.23099520360883 por el fallecimiento ocurrido el día 11 de septiembre del 2023 de su Padre, **JUAN DE DIOS URIBE GÓNGORA**, quien en vida se identificó con el número de documento 17655224.

Que de acuerdo al artículo 1 de la ley 1635 del 2013 y artículo 2.2.5.5.15 del decreto 648 del 2017, se debe conceder a los Servidores Públicos en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, una licencia remunerada por luto de cinco (5) días hábiles.

Que mediante Decreto No.427 de 2022, artículos 1 y 2, emanado del despacho del (la) señor(a) Gobernador(a) del Departamento de Arauca, se delegó competencia a la Secretaria de Educación Departamental de Arauca, para firmar actos administrativos, observando las disposiciones legales que regulan las situaciones administrativas de los docentes y directores docentes en el Departamento de Arauca, conforme al Decreto 2277 de 1979, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015 y demás disposiciones concordantes.

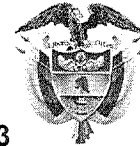


FR-GC-02  
VERSIÓN: 04  
FECHA DE EMISIÓN: 16/06/2023

**GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD™**

Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946;  
Código Postal 810001

Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: [archivo-general@arauca.gov.co](mailto:archivo-general@arauca.gov.co)  
NIT. 800102838 - 5 | PAG. 1



RESOLUCIÓN No. 2673 DE 2023

"Por la cual se concede una Licencia por Luto"

Por lo anteriormente expuesto

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder a **JUAN GABRIEL URIBE ARCINIEGAS**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 17586481, Licencia remunerada por Luto, quien se encuentra vinculada a la planta de personal docente de la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca, en el cargo de Docente de aula en el área de conocimiento de Tecnología e Informática, en la Institución Educativa Técnico Cristo Rey Sede Principal Técnico Cristo Rey del municipio de Arauca, departamento de Arauca, por el término de 5 días hábiles, por el periodo comprendido entre el 11/09/2023 al 15/09/2023, debiéndose reintegrar a sus labores el día 18/09/2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo al (a) interesado según correo registrado en su hoja de vida (a) según lo preceptuado en el artículo 66 y siguientes del C.P.A.C.A.

**ARTÍCULO TERCERO:** Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Historias Laborales de la Secretaría de Educación, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de su comunicación.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Arauca, a los 22 SEP 2023

**MARCELIANO GUERRERO ALVARADO**  
Secretario de Educación Departamental de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	Nieves Rodríguez Caicedo	Técnico Operativo	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Directora Área Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Edward Libardo Osorio Gelves	Director Área Jurídica	

